PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00828-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega un trámite notificatorio. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

En atención a los documentos que anteceden presentados por la parte actora con el fin de dar cumplimiento al trámite notificatorio del demandado **JUAN CARLOS SIERRA BAEZ**, el Despacho **NO** tendrá en cuenta los mismos para los efectos pretendidos, dado que el trámite notificatorio se cumplió por la parte actora entremezclando los sistemas establecidos en el C.G.P y la Ley 2213 de 2022. Ello, en razón a que revisado el contenido de la comunicación respectiva para la práctica de la notificación personal se advierte que la misma no es clara en señalar la forma y la norma bajo la cual se está notificando de la providencia en mención al prenotado demandado. De ahí, que se deba cumplir nuevamente el rito notificatorio bien sea bajo los parámetros del C.G.P o la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151556f2ca59bed82bd61bea10c8a571f8b9c7225418f9d60c9246721baf9465**

Documento generado en 26/04/2024 11:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica